

tración pública, queda elevada a definitiva la relación provisional de admitidos en la Oposición convocada por este Ayuntamiento para la provisión en propiedad de una Plaza de Sargento de la Policía Municipal, por no haberse formulado reclamación alguna.

El Alcalde,



DECRETO 420  
11-X-74

Habiendo finalizado el plazo de 15 días - previstos en el artículo 50.2 del Reglamento de 27 de Junio de 1.968, para el ingreso en la Administración pública, queda elevada a definitiva la relación provisional de admitidos en la Oposición convocada por este Ayuntamiento para la provisión en propiedad de una Plaza de Obrador de arbitrios, por no haberse formulado reclamación alguna.

El Alcalde,



DECRETO 431  
11-X-74

Visto oficio recibido del Gobierno Civil de esta Provincia, entrado en este Ayuntamiento con fecha 9 del corriente mes de octubre, del tenor literal siguiente:

Adjunto remito a V.S. nuevo escrito de D. Antonio Alcalde Carrillo en queja porque continúa la estabulación de ganado por parte de Don Alfredo Fontseca Sola, en el Corral nº 143 de esta Ciudad, al objeto de que, con devolución, informe sobre el particular, significando a V.S. que en ningún caso deberá permitirse la continuación de dicha actividad por mas

D



tiempo, una vez transcurra el plazo de seis meses - que fue concedido por Decreto de esa Alcaldía de fecha 14 de Junio de 1.974; todo ello a la vista de lo que dispone el artículo 13 del Reglamento de 30 de noviembre de 1.961

Resultando: Que con fecha 14 de Junio próximo pasado, esta Alcaldía emitió Decreto en el que se accedía a la solicitud del Sr. Fonseca, mediante la concesión de 6 meses, para proceder al traslado de su estabulación.

En uso de las facultades que me confiere la vigente legislación he resuelto:

1) Notificar a D. Alfredo Fontseca Sola, que bajo ningún concepto, y pasada la fecha tope de 14 de diciembre de 1.974 se le concederá ningún otro plazo, para proceder al traslado de la estabulación de ganado de su propiedad, sita en el caso 148.

2) Que pasado dicho plazo, sin que se haya hecho efectiva dicha orden, se tomarán las medidas conectoras pertinentes de acuerdo con el Reglamento de actividades Inolutas, Nocivas y Peligrosas.



El Alcalde,

DECRETO 433

Visto el expediente incoado por este Ayuntamiento, a nombre de D<sup>ca</sup> Antonia Coll Garrigo, denunciando a Don José Jonch Espinosa propietario de su vivienda por graves problemas sanitarios.

Resultando: Que con fecha 4 de Setiembre próximo pasado se remitió toda la documentación de dicho expediente, a la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda - Sec



ción Habitabilidad - para que le diesen el curso  
Pertinente, dado que es de incompetencia muni-  
cipal.

En uso de las facultades que me confiere  
la vigente legislación vengo en ordenar:

1) Se proceda al archivo del expediente  
sin más trámite.

3) Se notifique a la interesada.

El Alcalde,



DECRETO 433

11- Octubre - 1974

Visto el expediente incoado por este  
Ayuntamiento, por D. Crispin Vidal Paniagua, -  
denunciando a D<sup>ca</sup> Teresa Maynou, propietaria  
de su vivienda, por la humedad existente en  
ella.

Resultando: Que con fecha 4 de Setiembre  
proximo pasado, se remitió a la Delega-  
ción Provincial del Ministerio de la Vivienda  
Sección Habitabilidad -, toda su documen-  
tación, dado que este caso, es de incompetencia  
municipal.

En uso de las facultades que me con-  
fiere la vigente legislación, vengo en ordenar:

1) Se proceda al archivo de dicho  
expediente sin más trámite

3) Se notifique al interesado.

El Alcalde,

